

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 480/2021.**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldío N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldío N°3037/20 de fecha 25 de Septiembre de 2020, que fija Dotación de Salud para el año 2021; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldío N°4143/20 de fecha 28 de Diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°8.426/20 de fecha 11 de Diciembre de 2020, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2021 para la comuna de Alto Hospicio.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N° 602/21, de fecha 10 de Febrero de 2021, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita se contrata en calidad Plazo Fijo a don **CAMILO POBLETE MOLINA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de obligación presupuestaria.



**DECRETO:**

1. Regularícese, Apruébese y Ratífíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo** de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	: Camilo Poblete Molina.
<b>Rut</b>	:
<b>Cargo</b>	: Otros Profesionales.
<b>Función</b>	: Kinesiólogo.
<b>Lugar de Desempeño</b>	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo (CESCOSF El Boro).
<b>Jornada</b>	: Completa 44 horas semanales.
<b>Grado</b>	: Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.
<b>Calidad</b>	: Plazo Fijo.
<b>Período de Vigencia</b>	: <b>Desde 08 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021.</b>
<b>Debe rendir caución</b>	: No.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldío.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaría de la persona que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 480/21)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S), Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Sección: Oficina de Salud.

APB/apb

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpetas de Personal  
Servicios Traspasados